

ranza y lo primero de sus elaced es lo
que se debe y lo eliel de fechos que ceati

Jico

D^{no} Juan fuenzes
Diaz

Ju^{no} Solana
Cano bay

D^{no} Juan Sanchez
Almansa

D^{no} Juan Solana
Albarez

D^{no} Lázaro de Lebranco

~~El Canonal~~

D^{no} Juan de la Cruz
Hijado Vidalbarcoy
Marr

~~_____~~

Testificio como en Cumplim^{to} del Acuerdo
anterior estando en aptara publica por voz
de señores cano y señores republio la
real orden que en dho acuerdo se hizo y dho acuer
do al letra para que conste lo firmo y testific
en Alhama a diez dias del mes de sep. de mil e
setecientos y siete años = em. = mil = 0 =
Udad

~~_____~~

Acuerdo. En la villa de Alhama a una dia del mes de M^{to}
de mil e setecientos y siete años los señores D^{no} Juan
Solana Canobas y D^{no} Juan fuenzes Diaz Alcalde ordin
ario por el mag^{do} D^{no} Juan de Montalban Coyuela
D^{no} Juan Sanchez Almansa D^{no} Juan. Felix Canobas
y D^{no} Juan Maria Albarez Vexidores Consejo Justicia y
Vexim. de esta estando juntos en la Ayuntamiento como le
han de uso y costumbre dijeron que respeto a que se
verun on del mag^{do} los legues su fha en Madrid a

